



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**13 de Diciembre de 2004
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

Carnicer tilda de “intolerable” la falta de medios judiciales en Teruel	D. Teruel
El Ejecutivo pide una campaña sobre la Constitución Europea	EL PAÍS
¿Hay que reformar la Constitución?	EL PAÍS
Casi 4.000 mujeres tienen el móvil para víctimas de violencia de género	EL MUNDO
La violencia de género en los juzgados	EL PAÍS
Aprobada la Agencia para la Reinserción del Menor	EL MUNDO



Carnicer tilda de "intolerable" la falta de medios judiciales en Teruel

El presidente del Consejo General de la Abogacía reivindica más atención

REDACCIÓN/Teruel

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, sumó ayer su voz a la de los letrados turolenses que reivindican más medios en las dependencias judiciales de Teruel. Carnicer calificó la situación de "absolutamente intolerable" y aseguró que "la justicia se merece otros medios y otra atención".

El máximo representante de la abogacía española asistió ayer en el Museo Provincial al acto oficial de toma de posesión de la nueva decano del Colegio de Abogados de Teruel, Lucía Solanas, tras la renovación parcial de la Junta Gobierno producida en las elecciones del mes pasado.

Carnicer apeló a la responsabilidad de los poderes públicos para que den una respuesta contundente a la "falta de medios" con que se cuenta, y cuya consecuencia es la "lentitud" en la aplicación de la justicia.

En este sentido, el presidente del Consejo General de la Abogacía consideró que en España la justicia "no da ni quita votos", y que por ese motivo los programas políticos en esa materia "son raquíticos y no se cumplen".

Reclamó por ello una mayor atención y medios por ser la justicia "el pilar básico de un estado de derecho". Carnicer, que pertenece al colegio turolense desde 1975, manifestó que "la jus-



Lucía Solanas junto a Carlos Carnicer, ayer, antes del acto oficial de toma de posesión de la decano

ticia se merece otros medios y otra atención" de la que recibe.

La nueva decano del Colegio de Abogados de Teruel, Lucía Solanas, también hizo referencia a la falta de medios y sobre todo a la situación de las dependencias judiciales, como es el caso del Juzgado de lo Social, o la falta de una sala de letrados en el Palacio de Justicia. Abogó

por ello en ampliar estas dependencias al edificio contiguo tan pronto como se efectúe el traslado de las oficinas de la DGA a la nueva Delegación Territorial.

Durante su estancia en Teruel, el presidente del Consejo General de la Abogacía destacó la proximidad de los letrados turolenses con los ciudadanos por tratarse de una provincia pequeña.

Apuntó en este sentido que "cada despacho de Teruel es una oficina de derechos humanos", y se refirió también a cuestiones de ámbito estatal como la elección del presidente del Consejo del Poder Judicial. Aseguró que el máximo órgano de los letrados no había tomado una posición, pero que particularmente opinaba que "no es malo forzar el consenso".

Una nueva etapa para los letrados

La participación e implicación de todos los abogados turolenses en la vida colegial, así como su acercamiento a la sociedad turolense, fue el mensaje sobre el que incidió ayer la nueva decano del Colegio de Abogados de Teruel, Lucía Solanas, durante el acto oficial de toma de posesión. En el mismo estuvo arropada, además de por Carnicer, por la presidenta del Consejo de Colegios de Abogados de Aragón y decano de Huesca, María José Balda, así como por el decano de Zaragoza, Miguel Ángel Camarero. Solanas aseguró que la implicación del colectivo se ha empezado a producir con la creación de nuevas comisiones, mientras que como objetivos a medio plazo se fijó el reto de crear las infraestructuras necesarias para modernizar tecnológicamente la sede del colegio. Las nuevas tecnologías, explicó el decano, permitirán a los letrados turolenses el acceso a la formación en las mismas condiciones que en cualquier punto de España. Mantener un diálogo permanente con las administraciones para plantear mejoras inmediatas en las instalaciones judiciales fue otro de los puntos que destacó, así como el nombramiento de dos delegados en el partido judicial de Alcañiz.

El Ejecutivo pide una campaña sobre la Constitución europea

EP, Madrid

El Gobierno regional, del PP, pedirá al Ejecutivo de José Luis Rodríguez Zapatero, del PSOE, que impulse una campaña de información para difundir y dar a conocer los contenidos de la Constitución europea y fomentar, así, la participación de los madrileños en el referéndum sobre esta cuestión, que se celebrará el próximo día 20 de febrero.

Así consta en una proposición no de ley registrada por el Grupo Popular de la Asamblea de Madrid, que la formación dirigida por Antonio Beteta quiere aprobar antes del final del actual periodo de sesiones, y en la que se destaca "el compromiso y apoyo institucional" del Parlamento autonómico a la Carta Magna europea.

En la iniciativa se explica que la futura Constitución supondrá "un avance en el proceso de integración, la construcción de nuevos espacios comunes y un marco jurídico de convivencia y solidaridad". Tras apuntar que "falta un plan nacional estructurado para promover la participación de los españoles", en la proposición se lamenta que Rodríguez Zapatero, en su exposición de motivos, "renunciara" a que la firma del tratado de la Constitución se firmara en Madrid, lo que hubiera representado, según el PP, "un gesto de solidaridad con las víctimas [de los atentados] del 11 de marzo".

EL DEBATE SOBRE LA CONSTITUCIÓN EUROPEA

ELSA GRANDA, Madrid
No hay consenso. Las opiniones son tan variadas como las posibilidades existentes. Sin embargo, la mayoría de la media docena de catedráticos de Derecho Constitucional y de los cinco ponentes de la Ley Fundamental de 1978, a los que EL PAÍS ha invitado a reflexionar sobre el tema, considera que no existe contradicción entre ambas normas. Coinciden en señalar que las posibles modificaciones serían más bien formales, y destacan que la primacía del Derecho comunitario sobre el Derecho nacional no es una novedad, porque se da desde hace muchos años de forma implícita. Son pocos los que apuestan por no tocar la Constitución española para su adaptación a la Norma europea, pero son menos aún quienes defienden un cambio por la vía más compleja, que implica la disolución de las Cortes.

En los próximos días, el Tribunal Constitucional dictaminará si existe discordancia entre el artículo 9.1 de la Ley Fundamental española —“los ciudadanos y poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico”— y el 1-6 de la Carta europea, que establece que la Constitución y el Derecho europeo primarán sobre el Derecho de los Estados miembros.

El Constitucional puede considerar que no hay contradicción entre ambos textos. Pero si dictaminara que sí existe, debería señalar cuál de las tres fórmulas previstas es la más adecuada. La primera sería aplicar el artículo 93 de la Constitución, que prevé “una ley orgánica para autorizar la celebración de tratados”— lo que no implicaría reforma—. La segunda posibilidad sería la inclusión de en ese ar-

Inminente dictamen del Constitucional sobre posibles contradicciones con la Carta europea

tículo de una referencia al Tratado europeo, por lo tanto, habría de realizarse una reforma por la vía del artículo 167, que deberá ser aprobada por mayoría de tres quintos del Congreso y del Senado —un sistema que se aplicó para abrazar Maastricht—. Y por último, está la opción de incluir esa referencia en el Título Preliminar, lo que implicaría una reforma por la vía del artículo 168. Es decir, disolución de las Cortes, convocatoria de elecciones, y la posterior celebración de un referéndum.

► **José Pedro Pérez Llorca.** Este ponente de la Constitución en representación de UCD considera que el artículo 93 se concibió previendo “algo parecido” a lo que se plantea ahora, a la posible contradicción entre las dos normas. Sin embargo, apunta que “es discutible” que el Tratado europeo encaje en dicho artículo, “más por la grandilocuencia de su lenguaje que por el contenido de los compromisos”, puesto que éstos “no son cualitativamente distintos de los actuales”. Y sentencia: “Contradicción, hablarla hayla”. Una vez apreciada esa colisión, asegura que cualquier reforma emprendida, que eluda la “vía dura”, la del artículo 168, que prevé la disolución de las Cámaras, “sería un parche”. A su juicio, es necesario tomarse la norma completamente en serio —“cosa que pocos hacen dentro y fuera de España”— y evitar reformas blandas para resolver una contradicción normativa.

► **Gabriel Cisneros.** No le cabe ninguna duda de que “en absoluto” existe contradicción entre la Constitución española y la europea. “Allá donde exista una transferencia de competencias a favor de la UE queda clara la prevalencia del Derecho europeo, y allá donde tal atribución no se haya producido, estamos en el ámbito nacional”. Tampoco ve necesidad de que exista una

¿Hay que reformar la Constitución?

Catedráticos y ponentes constitucionales opinan sobre posibles contradicciones entre la Ley Fundamental española y la europea

La consulta del Gobierno al Tribunal Constitucional

El Tribunal Constitucional está integrado por 12 magistrados nombrados por el Gobierno (2), el Congreso (4), el Senado (4) y el Consejo General del Poder Judicial (2)

TEXTO DEL REQUERIMIENTO DEL GOBIERNO AL ALTO TRIBUNAL

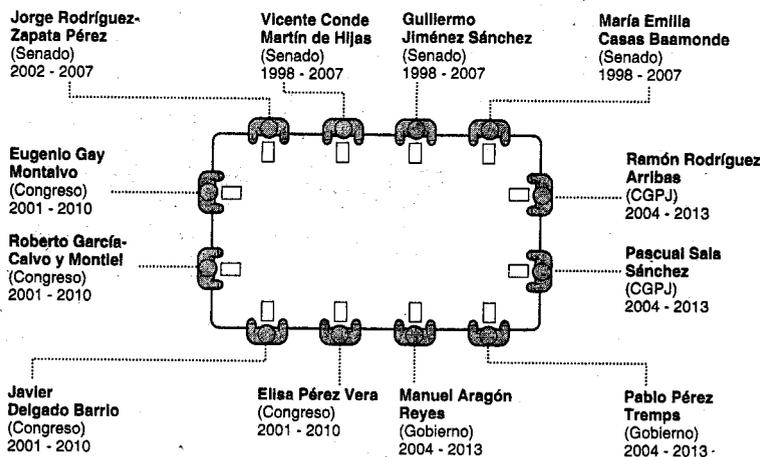
“El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se requiere al Tribunal Constitucional para que, a la vista de la recomendación formulada por el Consejo de Estado en su dictamen de 21 de octubre de 2004 sobre el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, emita una declaración vinculante sobre los siguientes extremos:

1. La existencia o inexistencia de contradicción entre la Constitución Española y el artículo 16 del Tratado por el que se establece una Constitución para Europa.
2. A la vista de lo establecido en el artículo 10.2 de la Constitución Española, la existencia o inexistencia de contradicción entre éste y los artículos 11.11 y 11.12 del Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, que forman parte de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
3. La suficiencia o no del artículo 93 de la Constitución Española a los efectos de la prestación del consentimiento del Estado al Tratado por el que se establece una Constitución para Europa.
4. En su caso, el cauce de reforma constitucional que hubiera de seguirse para adecuar el texto de la Constitución Española al Tratado por el que se establece una Constitución para Europa.

El Gobierno realizó el requerimiento al Tribunal Constitucional en el Consejo de Ministros del 5 de noviembre.

- Su dictamen será vinculante.
- El plazo para la ratificación de la Constitución europea es de dos años desde la firma del Tratado, que se realizó en Roma el 29 de octubre.
- Cualquier reforma constitucional referida a la adaptación de ambas leyes fundamentales ha de concluir antes de esa fecha.

LOS 12 MAGISTRADOS. Nombre, órgano que lo propuso, año de nombramiento y de cese.



Fuente: elaboración propia.

EL PAÍS

EL PAÍS, Madrid
La Constitución incluye varios preceptos sobre su reforma y los tratados internacionales:

Artículo 93: “Mediante ley orgánica se podrá autorizar la celebración de tratados por los que se atribuya a una organización o institución internacional el ejercicio de competencias derivadas de la Constitución. Corresponde a las Cortes Generales o al Gobierno, según los casos, la garantía del cumplimiento de estos tratados y de las resoluciones

Los preceptos que regulan los cambios

emanadas de los organismos internacionales o supranacionales titulares de la cesión”.

Artículo 167: “Los proyectos de reforma constitucional deberán ser aprobados por una mayoría de tres quintos de cada una de las Cámaras. Si no hubiera acuerdo entre ambas, se intentará obtenerlo mediante

la creación de una Comisión de composición paritaria de Diputados y Senadores, que presentará un texto que será votado por el Congreso y el Senado”.

Artículo 168. 1. “Cuando se propusiere la revisión total de la Constitución o de una parcial que afecte al Título Preliminar, al Capitu-

lo Segundo, Sección 1ª del Título I, o al Título II, se procederá a la aprobación del principio por mayoría de dos tercios de cada Cámara, y a la disolución inmediata de las Cortes.

2. Las Cámaras elegidas deberán ratificar la decisión y proceder al estudio del nuevo texto constitucional, que deberá ser aprobado por mayoría de dos tercios de ambas Cámaras.

3. Aprobada la reforma por las Cortes, será sometida a referéndum para su ratificación”.

declaración explícita de la prevalencia del Derecho europeo, porque ésta venía rigiendo ya por la jurisprudencia del Tribunal de Luxemburgo y el Constitucional. Eso le lleva a concluir que “la Constitución europea no innova, sino que consolida una situación que ya se producía”. Por lo tanto aboga por no realizar ningún tipo de reforma, sino que considere que la aplicación del artículo

93 sería suficiente. “Puede tener un valor simbólico la cita expresa, pero me parece un objetivo demasiado modesto para el coste de hacer una reforma constitucional”, indica el ponente de UCD.

► **Miquel Roca.** El representante de Pacte Democràtic per Catalunya en la ponencia constitucional destaca que los constituyentes “ya intuyeron la deriva europeísta que

iba a tener España e introdujeron en la Constitución las disposiciones emanadas de la UE que se podrían incorporar a nuestro ordenamiento jurídico, formando parte del mismo”. No considera que exista contradicción entre ambas normas, y echa mano de “la práctica de estos años” para negar que la prevalencia del Derecho comunitario sobre el español obligue a introducir una disposición adicional. “Discrepo absolutamente de que haya que hacer una reforma”, asegura. A su juicio, la tesis de la reforma agravada, “se defiende, no siempre, pero en algún caso, desde vocaciones eurosépticas, cuando no contrarias a la Constitución”.

► **Gregorio Peces-Barba.** El ponente constitucional en representación del PSOE tiene claro que no existe contradicción entre las dos normas, pero es partidario de que en la Ley Fundamental española se haga una referencia a la Constitución europea. En su opinión, bastaría una reforma del artículo 93, “que es una reforma de las sencillitas, por la vía del artículo 167”. “Ni ésta, ni ninguna de las otras tres reformas planteadas por el Gobierno borra para nada el núcleo central de lo que es esencial, todas son asumibles”, concluye.

► **Manuel Fraga.** El ponente de la Constitución en representación de Alianza Popular señala que la incorporación, en su Título II, de la Carta Europea de Derechos Fundamentales, evidencia que el nuevo Tratado “va mucho más allá” de lo que es la mera ordenación de las relaciones entre los Estados miembros. Y por este motivo considera que “es muy posible que sea

Fraga cree que será necesario actualizar las leyes fundamentales de los países miembros

necesaria una actualización de los componentes dogmáticos de las constituciones estatales, incluida la española”. Recuerda que en 1992, el Constitucional dejó “claramente establecido” que el artículo 93, que permite la cesión de competencias a una institución internacional y que ha resultado tan útil para la plena integración de España a la UE, “no puede utilizarse nunca para la revisión constitucional”. Fraga alaba el “buen criterio” del Gobierno, que “siguiendo la sugerencia del PP” ha realizado la consulta al Constitucional para resolver las eventuales dudas y no se aventura a apostar por la posible vía de reforma, en espera de la interpretación del alto tribunal.

► **Juan José Solozábal.** En opinión de este catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid, la adaptación de la Constitución española a la europea es “sumamente pertinente, porque supondría reconocer la integración en Europa” y el paso desde un principio de jurisprudencia hasta el reconocimiento de la prevalencia del Derecho europeo a través de una cláusula en el Tratado español. Pero no considera que la reforma sea un asunto “estrictamente imprescindible”, porque no ve que este tratado suponga un cambio fundamental con respecto a los precedentes: “¿Es conveniente la reforma para que recoja explícitamente lo que es Europa, la organización y los principios de funcionamiento? Lo es, Pasa a la página 27

EL DEBATE SOBRE LA CONSTITUCIÓN EUROPEA

Viene de la página 24 pero no estrictamente necesaria. Se podría ratificar el texto europeo sin cambiar la Constitución". Si este cambio fuera aconsejado por el Constitucional, Solozábal es partidario de adoptar la vía del artículo 167, la más simple. En su opinión, acogerse al artículo 168 para una mera adaptación al texto de la UE "no es lo más conveniente", ya que proceder a la disolución de las Cortes es una decisión "muy grave".

► **Antonio Torres del Moral.** Este catedrático de la UNED indica que la reforma no es jurídicamente necesaria, pero sí conveniente: "Los dos derechos son compatibles y se complementan, e institucionalmente tampoco veo contradicción". No obstante, indica que "quizás convenga" mencionar a la UE en la Constitución española "para que quede en ella una señal igual que cuando se mencionan en nuestra Constitución a las comunidades autónomas". En su opinión, "lo jurídicamente perfecto" sería reformar el Título Preliminar de la Ley Fundamental, pero "eso sería bastante costoso" porque implicaría la disolución de las Cortes, e indica que se podría resolver con una mención en el artículo 93. Pa-

ra ello, explica, "sería suficiente" con la vía sencilla, que establece el artículo 167. Este profesor no comparte que haya contradicción entre ambas constituciones: "En la Constitución europea se dice que el Derecho de la Unión primará sobre el Derecho nacional". Y explica: "Primar no significa que se produzca una supremacía incontestable; sino una aplicación preferente que es igual a una jerarquía de competencia. Es muy parecido a lo que ocurre entre el poder central y el autonómico".

► **Javier Corcuera.** En opinión de este catedrático de la Universidad del País Vasco la reforma es "extraordinariamente conveniente" porque "no se puede hacer como que no existe Europa cuando buena parte de nuestro ordenamiento jurídico procede de ella". En su opinión, un cambio en el artículo 93 sería suficiente, lo que sólo implicaría la reforma "menos grave", la del artículo 167, siempre que no se considere necesario modificar el Título Preliminar. Explica que aunque el artículo 93 acaba abrazando todos los tratados sin necesidad de modificación constitucional alguna, "sería bueno que la Ley Fundamental dejara clara cuál es la rela-

ción entre ambas normas" mediante la reforma por la vía del artículo 167. "Yo creo que sería mejor pensar que sí podría haber contradicción entre las dos constituciones y que por tanto hay que cambiar la española, que lo contrario".

► **Miguel Ángel Aparicio.** Este catedrático de la Universidad de Barcelona considera que no hay motivo para una modificación ante la ratificación de la Norma europea, que

Los expertos consideran que la supremacía del derecho europeo es ya una realidad

en su opinión no es una Constitución, sino un nuevo tratado. Asegura que en la propia UE "ha venido siendo aceptado por todo el mundo que el Derecho europeo tiene supremacía sobre el Derecho español", por lo que no ve contradicción entre ambas normas. "No hay nada nuevo", señala. En su opinión, si se quiere revisar la Constitución no se puede hacer una "chapuza" ni pretender "ac-

tos de ingeniería política o constitucional". En este sentido, mantiene que, en todo caso, si se reforma la Constitución habría que introducirse claramente en el Título Preliminar, no en el artículo 93, que también en consecuencia debería ser reformado. En este caso sería necesario optar por la reforma "agravada" del artículo 168.

► **Marc Carrillo.** El catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Pompeu Fabra es partidario de la reforma constitucional, que califica como "conveniente", aunque matiza que la cláusula de preeminencia del Derecho europeo sobre el Derecho de los Estados miembros de la Unión ha venido siendo aplicada por vía jurisprudencial desde hace cuarenta años. Opina que se trata de una preeminencia parcial que se ha ido imponiendo y aplicando hasta ahora, y esta circunstancia, indica, pone de relieve la situación de dualidad constitucional con la que los europeos hemos convivido y habremos de convivir. No obstante, advierte que "esta realidad jurídica asentada y progresivamente desarrollada hace conveniente que quede reflejada de forma expresa en la Constitución española", a través de la refor-

ma de la cláusula de apertura al Derecho Internacional del artículo 93, "para que recoja y visualice las referencias a la Constitución europea". Y aclara que ya que este artículo queda "fuera del ámbito" de aplicación del procedimiento más rígido, "no hay duda de que el procedimiento a aplicar ha de ser el previsto en el artículo 167".

► **Gregorio Cámara.** Este catedrático de la Universidad de Granada explica que el tratado no es contrario a la Constitución, por lo que no sería necesaria una reforma. Explica que la duda fundamental sobre la eventual contradicción del principio de primacía del Derecho de la Unión con la Constitución española es una cuestión "ya resuelta por vía jurisprudencial en la relación entre ordenamientos y nada nuevo añade a ello el hecho de que expresamente se contenga ahora en el artículo I-6 de la Constitución europea". Pero sí considera "muy conveniente" plantearse que la articulación entre la Constitución española y la europea pudiera dar paso, con el suficiente consenso, a una reforma de la primera que introdujera en su articulado todos los aspectos dogmáticos, institucionales y competenciales.

Moratinos entrega hoy en la UE el memorándum sobre las lenguas cooficiales

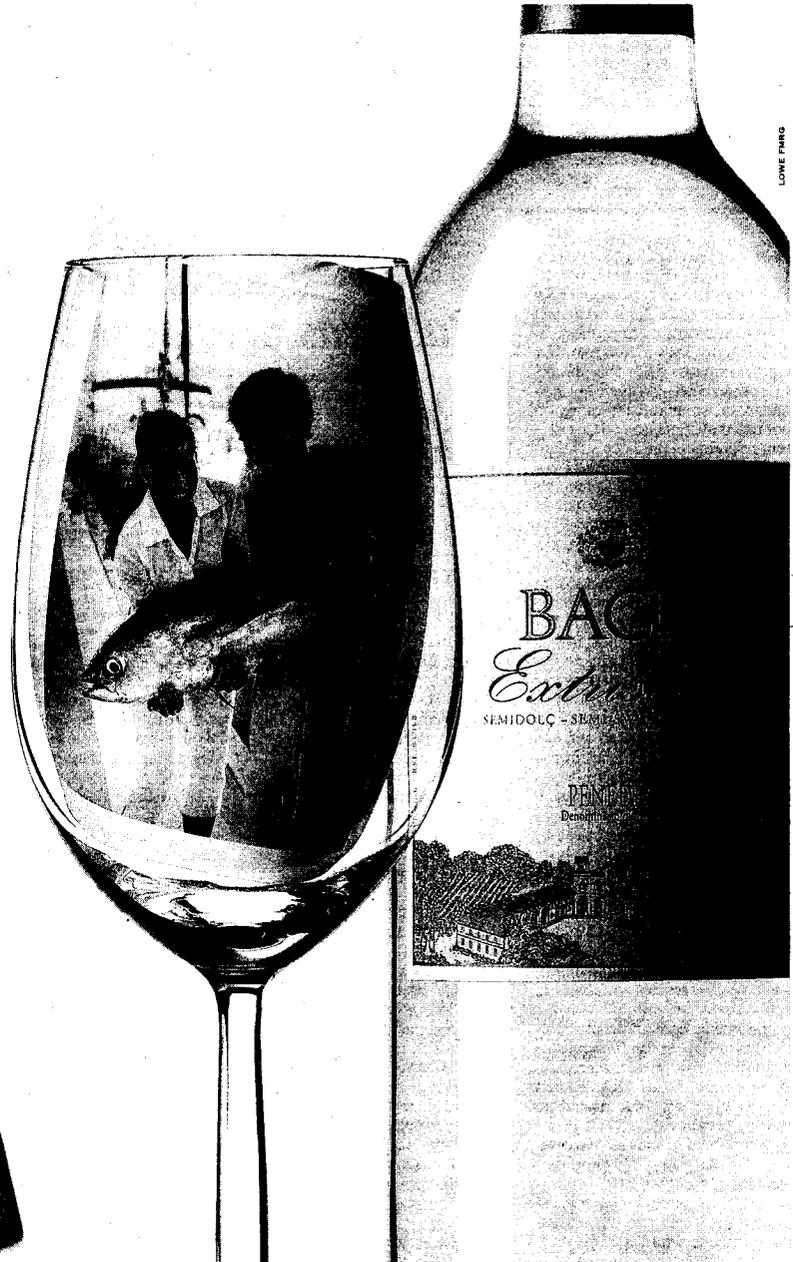
E. L., Bilbao El ministro de Asuntos Exteriores, Miguel Ángel Moratinos, entregará hoy a los representantes de los demás países de la Unión Europea la propuesta española para modificar el reglamento lingüístico en las instituciones europeas, con objeto de que tengan cabida en él las lenguas cooficiales en España.

El secretario de Estado de Asuntos Europeos, Alberto Navarro, afirmó el pasado 30 de noviembre que España no reclamará la "plena cooficialidad" del euskera, del gallego y "la lengua que se denomina catalán en Cataluña y Baleares, y valenciano en la Comunidad Valenciana", debido a la oposición que encontraría en los otros países miembros de la Unión Europea. La modificación del reglamento lingüístico de la UE requiere la aprobación unánime de los 25 Estados integrantes de la Unión Europea.

Moratinos afirmó ayer en Bilbao, en la clausura de un acto del PSE sobre la Constitución europea, que hoy será "un día histórico", porque "nunca se había reconocido esas lenguas en la UE. Y vamos a intentar", agregó, "que sean lenguas oficiales de trabajo, con unos mecanismos que hagan que todos los ciudadanos puedan dirigirse, acudir, defender, hablar y participar en su propia lengua".

Por su parte, el portavoz de la Generalitat valenciana, Esteban González Pons, defendió que en el memorándum que presente Exteriores ha de figurar la denominación "valenciano". "No se trata de un problema lingüístico o filológico sino de un problema político" y jurídico-constitucional, añadió, porque el memorándum debe ser fiel al contenido del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

Visite nuestros bodegones Masía Bach. Tel. 937 714 052



**Y DESPUÉS
DESCUBRIMOS
OTRO BACH**

Aquel día descubrimos que la pesca no se nos daba mal. En la cena lo celebramos con un vino que luego supimos que ya gustaba hace más años que los que sumamos los dos. Como también supimos que Bach elabora cavas: nuestro próximo descubrimiento.



LOWE PIREG

Casi 4.000 mujeres tienen el móvil para víctimas de violencia de género

A finales de año, el 40% de las maltratadas con orden de protección accederá a este servicio de ayuda que se activa con el 'botón del pánico'

RAFAEL J. ALVAREZ
MADRID.- Si notas que él se acerca, aprieta el botón. Si tienes miedo, aprieta el botón. Si te sientes sola, aprieta el botón. Al otro lado del móvil habrá alguien para ayudarte en menos de 10 segundos, una voz que te verá por lo que digas y por donde estés. Eres una maltratada, mujer con golpes antiguos y orden de protección reciente, víctima con teléfono nuevo. Se llama Programa de teleasistencia móvil para las víctimas de violencia de género y ya hay casi 4.000 mujeres como tú con uno en el bolsillo, con un arma de palabra entre los dedos por si alguien les levanta la mano o la voz.

Dice Amparo Valcarce, secretaria de Estado de Servicios Sociales, que a finales de mes habrá en España unas 6.000 maltratadas con móvil, el 40% de las 13.306 mujeres a las que, según el Consejo General del Poder Judicial, les

ha sido concedida la orden de protección durante el primer semestre de este año.

«Pese a la presentación que el ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera, hizo hace unas semanas y que sirvió para pu-

blicitar el servicio por toda España, aún necesitamos que este dispositivo se conozca más. Todavía hay muchas mujeres que no saben que pueden disponer de un móvil para sentirse protegidas», recuerda la secretaria de Estado.

El invento se basa en experiencias similares de teleasistencia que algunas entidades públicas y privadas han venido probando en los últimos meses.

Cuando se demostró su eficacia, el proyecto entró en el maletín del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que -a través del Inmerso y con el apoyo de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)- ha destinado casi 18 millones de euros hasta 2007 y ha empezado a extender este *auxilio a botones* por entre las víctimas del machismo sin control.

Lo pueden solicitar todas las víctimas de violencia de género que dispongan de una orden de protección y que no convivan con su agresor. De momento, ninguno de los «20 hombres» que tienen orden de protección ha necesitado el artefacto, aseguran en el Ministerio.

Se trata de un móvil con una sola tecla, el *botón del pánico*, como le llama Amparo Valcarce. Cuando la usuaria lo presiona, activa una llamada a un Centro de Atención que, según Trabajo y Asuntos Sociales, está compuesto por personal «específicamente preparado para dar una respuesta adecuada a la crisis planteada» y activado «las 24 horas durante los 365 días del año».

El terminal dispone de un sistema de localización que permite al Centro hallar el lugar exacto de quien lo está usando. Así, mientras la mujer habla -por el móvil o bien por el *manos libres*- con la persona que la atiende en el Centro de Atención, ésta localiza a la víctima de inmediato a través de la pantalla de su ordenador.

Respuesta inmediata

Las bases de este servicio aseguran que la respuesta debe llegar en menos de 10 segundos. A partir de ahí, una red de ayuda se empieza a desplegar con la forma y la extensión que demande el caso, desde el envío de las fuerzas de seguridad o de los equipos de asistencia social hasta el alivio verbal de los profesionales que sale del móvil.

Por eso, los centros de atención tienen previstos cuatro tipos de actuación ante llamadas de emergencia: prealarmas (cuando la usuaria advierte la presencia del agresor), alarma por agresión (cuando el ataque se está produciendo o es inminente), emergencia sanitaria (cuando un problema de salud requiere una actuación rápida) y atención psicosocial (cuando se producen situaciones de crisis, angustia, soledad...).

«Hasta ahora, las mujeres han usado mayoritariamente el servicio para obtener sensación de seguridad y sentirse acompañadas. Dicen que con el móvil están menos aisladas», cuenta Amparo Valcarce.

El aparato guarda también media docena de *calores humanos*, los números de teléfono de hasta seis personas de confianza que pueden ser preseleccionados por la usuaria para que los active cuando quiera.

Porque si la orden de protección no te protege del todo, si sabes que él merodea por ahí, si vives aislada del mundo, ve a tu Ayuntamiento, pide el móvil y aprieta el botón.

LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS JUZGADOS

Las reformas legales de 2003 encaminadas a proteger a las mujeres de la violencia doméstica (endurecimiento de las penas, orden de protección y otras) han cambiado la vida de los juzgados. La entrada en vigor, el mes que viene, de la

Ley Integral de Violencia de Género la revolucionará. Algunos jueces, entre los que se cuenta la decana de Barcelona, María Sanahuja, critican estas medidas por considerarlas, en buena parte, contraproducentes, y relatan algunos de sus efectos

que consideran perversos. Desde el otro lado, el Gobierno y las asociaciones feministas ponen de manifiesto la gravedad del problema que se quiere combatir y recuerdan a los jueces que su competencia es la de aplicar la ley.

Jueces en guardia ante la violencia doméstica

La nueva ley, aprobada por unanimidad en el Congreso, es criticada por algunos magistrados

JOSÉ A. HERNÁNDEZ / PERE RÍOS
Madrid / Barcelona

Montserrat y Óscar tuvieron una discusión acalorada en su domicilio conyugal de Barcelona la noche del 29 de noviembre. No era la primera vez que él la insultaba, pero ese día, además, la agredió violentamente. La mujer lo denunció y él compareció detenido en el Juzgado de Instrucción 6 de Barcelona, en funciones de guardia. Antes de que se cumplieran 48 horas de los hechos, la justicia ya había actuado y la juez acordó una orden de alejamiento del agresor hasta la celebración del juicio rápido por violencia doméstica, que se señaló también entonces para el 27 de enero. Ese fue uno de los cuatro casos que llegaron el 1 de diciembre al juzgado de guardia de Barcelona; a los de Madrid llegan unos nueve diarios. Dos periodistas de EL PAÍS siguieron en ambas ciudades, durante la primera semana de diciembre, el trato que reciben esas denuncias, y trataron con jueces y fiscales de los problemas que planteará a partir de enero la aplicación de la nueva ley integral contra la violencia de género.

"Como ella es tan fofta, enseñada le salen moratones", dijo Óscar a la juez para justificar los signos de la violencia que mostraba la mujer. Montserrat no paró de llorar mientras estuvo en el juzgado y relató que llevaba siete años soportando el maltrato psicológico de él, y que si había aguan-



Un funcionario toma las huellas a un detenido en los juzgados de la plaza de Castilla, en Madrid. / RICARDO GUTIÉRREZ

se describe en el atestado policial. La mujer declaró a la juez que no estaba dispuesta a seguir aguantando más tiempo ni los golpes ni frases como las de la última noche: "¡Guarr! ¡Gordal! ¡Quién te va a querer con esas tetas colgando?". A la espera del juicio, el marido aceptó en el juzgado de guardia la orden de alejamiento y la obligación de seguir costeadando la mitad de la hipoteca.

Los tiempos en que un hombre apaleaba a una mujer y la denuncia quedaba dos o tres meses aparcada en las estanterías de los juzgados pertenecen ya al pasado. Desde octubre del año pasado, si hay procedimientos judiciales su-perrápidos son los de violencia doméstica. En dos o tres días (si el denunciado admite la agresión) o entre 10 y 15 (si no la admite), el rol sale de los juzgados con la sentencia bajo el brazo. Muchos

Violencia doméstica

Datos de los primeros seis meses de 2004:
MUJERES ASESINADAS: 2004: 64 2003: 70



47.320 denuncias presentadas, un 24% más que en 2003. De estas denuncias, en el 12% de los casos la denunciante renunció a continuar el proceso una vez iniciado.



Las mujeres constituyen el 90,2% de las víctimas; los hombres, el 9,8% (parecido porcentaje al de 2003 (90,0% y 10%))



Las órdenes de protección se han otorgado en el 79% de los casos; en el 21% se han denegado (en 2003 el porcentaje era del 78% frente al 28%)



Las mujeres españolas representan el 80,3% frente al 19,7% de mujeres extranjeras.



En el 92% de los casos las órdenes de protección se solicitan a instancia de la víctima.



Las órdenes de protección han sido solicitadas en un 93,15% por mujeres y en un 6,85% por hombres.

Fuente: Consejo General del Poder Judicial

EL PAÍS

Pasa a la página 39

Los tiempos en que un hombre apaleaba a una mujer y la denuncia se aparcaba son del pasado

tado era por el hijo de 19 meses que tenían. Pero esa noche su marido había bebido más de la cuenta y le dio dos puñetazos en el hombro, dos bofetadas en la cara, estirones en el pelo y varias patadas por el cuerpo que sólo acabaron cuando Óscar se percató de que el niño estaba delante, según

Este año han muerto a manos de sus maridos, sus compañeros o sus amantes 64 mujeres. Y han muerto a golpes, a hazuchos, a tiros o de cualquier otra forma violenta imaginable. La secretaria general de Políticas de Igualdad, Soledad Murillo, espera que con las reformas legales incorporadas al Código Penal y con la Ley Integral de Violencia de Género, que entrará en vigor, como muy tarde, en enero, esta cifra sangrienta descienda. Murillo conoce las críticas llegadas desde el ámbito judicial. Y no se cansa de responderlas: "Se habla siempre de denuncias falsas por parte de las mujeres. Pero quien tiene que ca-

librar si la denuncia es falsa o no es el juez, es competencia del juez". Y añade que "el hecho de que existan esas denuncias falsas no invalida la ley". "Es como si quisiéramos invalidar la Ley General Tributaria porque alguien defraudaba a Hacienda", ejemplifica. Y recuerda que en los primeros seis meses de 2004 se solicitaron a los jueces 16.960 órdenes de protección para mujeres supuestamente maltratadas y se concedieron 13.306. Es decir, el 79%. Esto, a juicio de Murillo, demuestra que existen

64 muertes este año

"mecanismos de regulación".

Otra crítica recurrente de la clase judicial es la excesiva intromisión del Código Penal en la familia. Murillo recuerda que con la nueva ley no se regulan los asuntos familiares, sino "la violencia que se produce en la pareja, haya o no convivencia de por medio".

Angeles Álvarez, portavoz de la Red de Organizaciones Feministas contra la Violencia de Género, afirma que el Código Penal "debe estar metido en el ámbito familiar, pues claro que sí".

Y lo explica: "Antes no estaba y esto acarrea impunidad. Estamos ante un problema de seguridad ciudadana. Algo que afecta a los derechos humanos. Y el Estado debe velar para que se cumplan los derechos humanos". Álvarez concluye con un comentario pesimista: "La verdad, no sé por qué tienen tanto miedo. Tenemos esperanzas con la ley. Sabíamos que faltarían medidas, pero con lo que no contábamos es con esta especie de objeción de conciencia que llega de algunos sectores, sobre todo judicia-

les. Y esta ley no es una ley contra los hombres; es una ley contra los violentos".

Montserrat Comas, directora del Observatorio de Violencia Doméstica del Consejo General del Poder Judicial, recuerda que, con anterioridad a la reforma del Código Penal, de octubre de 2003, que convirtió "en delito las amenazas con uso de arma", el panorama era desolador.

Un estudio del CGPJ demostró que el 70% de las denuncias se tramitaban como falta. Y que sólo el 60% de ese 70% acababa en un

juicio, ya que muchas víctimas, en torno al 40%, no acudían a la vista debido a que habían transcurrido dos o tres meses. En este tiempo la mujer había perdonado al marido. Y en el 60% de los casos en los que sí se celebraba un juicio, "todo terminaba con una absolución".

"Al tratarse de un juicio de faltas, no es preceptivo abogado, y las víctimas que acudían al juicio iban sin las necesarias pruebas". Por eso, justifica Comas, se optó por convertir en delito esos asuntos y darles un trámite judicial rápido "para que las denunciantes fuesen con sus abogados y las pruebas".

LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS JUZGADOS

Viene de la página 36
vida familiar es un error que ya está trayendo un aumento en la intensidad de la violencia", coinciden en afirmar tres jueces de Madrid, que piden anonimato. "La prueba", dice uno, "es que el goteo de asesinatos sigue, cada vez con más sevicia".

Mar Méndez, titular del Juzgado de Instrucción 6 de Barcelona, condena la "lacría social" de la violencia doméstica, aunque recela de la forma: "Estamos poniendo a los hombres en el disparadero, y yo creo que a veces a los jueces se nos va la mano con ellos, pero la ley es la que es". Y es que están surgiendo voces de jueces y fiscales que, en privado, advierten de los efectos indeseados de una aplicación estricta de las nuevas normas contra la violencia familiar. "Con estas leyes y con la actual presión mediática", sostiene una juez de instrucción de Madrid, "nos estamos cargando varios principios constitucionales: el de la intervención mínima del derecho penal en las relaciones sociales, el de igualdad de las personas frente a la ley sin que se tenga en cuenta su género y el de *in dubio pro reo* [en caso de duda, hay que fallar a favor del acusado]. Ahora, en caso de duda, habitualmente se falla contra el reo", afirma. No opina así Mònica Comas, directora del Observatorio de Violencia Doméstica del Consejo General del Poder Judicial. Comas aporta estadísticas que, sostiene, avalan que se está en el camino correcto para acabar "con esta lacra".

"A veces", dice un juez, "no lo ves claro, pero das protección a la mujer para curarte en salud"

La inmensa mayoría de las denuncias que llegan a los juzgados son ciertas y detrás de ellas hay víctimas y dolor, admiten los jueces consultados. Pero también reconocen que hay mujeres que, asesoradas por sus abogados, usan torticariamente la ley con propósitos innobles, convencidas de que una denuncia agilita la separación y acarrea ventajas en el proceso. Comas admite que puede haber "denuncias falsas", pero asegura que "no es verdad" que se estén vulnerando derechos fundamentales. "Existe el filtro del juez, que es quien, ante una denuncia, ha de tomar declaración a las partes y ver su fundamentación antes de adoptar ninguna medida". "A veces", cuenta otro juez de Madrid, "no lo ves claro, pero si te piden protección la das para curarte en salud, vaya a ser que el acusado sea efectivamente un psicópata y al día siguiente te veas en los periódicos". Comas replica: "Los jueces han de convivir con las presiones, y en el sueldo va el saber preservarse de ellas".

Tanto los jueces de Madrid como los de Barcelona están constatando que hay denuncias hechas por despecho. Antes de que Óscar fuese llamado a declarar, pasó por el despacho de la juez de guardia Karen, una joven dominicana. La madrugada anterior Karen había denunciado a la policía que, cuando estaba con un amigo en su domicilio, subió su novio, con el que llevaba siete años conviviendo. Añadió que éste, celoso, tras destrozarse la puerta, le golpeó en la cabeza. Luego agregó que los tres bajaron a la calle y que una vez el amigo se hubo marchado, el no-

MIQUEL NOGUER, Barcelona
La juez decana de Barcelona, María Sanahuja, de 43 años, levantó una gran polvareda en mayo cuando alertó del "abuso" que en su opinión cometen algunas mujeres al denunciar supuestos malos tratos para presionar en la separación. Hoy, esta juez mantiene que la Ley Integral contra la Violencia de Género [que entrará en vigor en enero] no ha sido suficientemente consensuada.

Pregunta. ¿Nota que los problemas que denunció en mayo se han solucionado?

Respuesta. Me temo que no. Nos estamos yendo más allá de los límites de lo razonable en la aplicación del Código Penal. Si obligamos a los jueces a que castiguen duramente hechos leves, pueden verse empujados a absolver a los acusados, ya que saben que la pena que deben imponerle en caso de hallarlo culpable es desproporcionada.

P. ¿Los jueces se ven atrapados por un Código demasiado rígido?

R. El derecho penal no resuelve los problemas sociales. Así lo manifestaron algunos de los más prestigiosos juristas en un manifiesto del pasado mes de junio. Además, el principio de presunción de inocencia está sufriendo mucho. En muchos casos no hay pruebas y, sólo con la palabra de la mujer se produce una condena o una absolución. Esto acarrea riesgos importantes, ya que el juez puede verse obligado a actuar por intuición. Las mujeres no siempre dicen la verdad y eso debemos tenerlo muy en cuenta.

P. ¿Hasta qué punto los jueces se topan con estos problemas en su trabajo del día a día?

R. Los jueces me lo cuentan cada día: la violencia doméstica está suponiendo tal incremento del trabajo en los juzgados de instrucción que la gente, jueces, secretarios y funcionarios, se están marchando. Los juzgados, sobre todo los de ciudades medianas, se están desertizando.

P. ¿La nueva ley va a intensificar a su juicio estos problemas?

vió la arrastró unos cinco metros con su vehículo. También explicó que no era la primera vez que le pegaba y que hacía un mes había perdido un hijo por otra agresión. El novio fue detenido y ofreció un relato tan distinto que la policía le dejó libre, aunque lo citó para el juzgado de guardia. Allí, Karen se desdijo y lo negó todo, desde el aborto hasta la agresión. La explicación que ofreció es que había ingerido cinco cubalibres. "No estaba en mis cabales", añadió. El hombre pasó después y aseguró que estaba casado, que tenía tres hijas y que no era el novio, sino el amante esporádico de Karen desde hacía cuatro años. La juez archivó el caso.

Otra arma que poseen las víctimas contra sus agresores son los órdenes de protección que permiten al juez de guardia, en 24 horas, alejar de inmediato al agresor

MARIA SANAHUJA / Juez decana de Barcelona

"Las riñas entre novios adolescentes están acabando en los juzgados"



La juez decana de Barcelona, María Sanahuja. / CARMEN SECANELLA

R. De hecho, ya está ocurriendo. Las riñas y las discusiones familiares ya se están manteniendo en los juzgados. Se está juzgando a padres que le han pegado una bofetada a su hijo porque éste le empujó. Y se les condena por un delito de violencia doméstica. Las riñas entre novios adolescentes están acabando en los juzgados de guar-

día. No sé si tantos recursos del Estado deben destinarse a estas cosas.

P. Usted ha denunciado también el abuso que hacen de esta ley algunas mujeres en proceso de separación.

R. Una mujer de Madrid que se divorcia debe esperar, en algunos casos, nueve meses para que el juez fije la pensión

alimenticia para su hijo. Aquí es donde empieza la tentación de que, si el marido te ha dado un empujón, puedas ir al juzgado de guardia, lo denuncies y en 24 horas puedas obtener una pensión y una orden de alejamiento y solucionar en muy poco tiempo un problema que habría llevado muchos meses resolver.

P. ¿Cree que se abusa de las órdenes de alejamiento?

R. Los jueces rechazan una de cada cuatro solicitudes, pero me temo que alguno está dictando órdenes de alejamiento sin suficientes indicios de necesidad. Trabajan con mucha presión mediática y social y dictan órdenes para evitar el escándalo que se produciría si una mujer a la que se le ha denegado este alejamiento o protección fuera agredida de nuevo. Pero se ven obligados a actuar a ciegas, sin pruebas, sin suficientes indicios. En cuanto a las órdenes de protección, cuantas más se dan, menos capacidad tiene la policía para hacer el seguimiento de su cumplimiento. Todos sabemos que el 90% de los agresores incumplen esa orden. Si tenemos unas pocas mujeres en situación grave pero con casos muy identificados, podemos poner suficientes agentes para protegerlas.

P. Se ha dicho que usted ha abandonado su feminismo.

R. Mi feminismo no hace como este Código Penal, que nos trata como si fuéramos tontas. Antes necesitábamos un padre o un marido para saber qué nos convenía en la vida, ahora necesitamos al Estado. Y este Código nos impide, por ejemplo, que si después de una discusión y unos empujones haya una condena por este hecho leve, la pareja pueda reconciliarse.

P. ¿Y cuál es la salida?

R. Debemos evitar judicializar todavía más la vida familiar. Debemos saber diferenciar los casos leves de los que realmente merecen una actuación decidida por parte de la justicia. Para hacerlo habrá que abordar una reforma del Código Penal.

de la víctima y decidir sobre la custodia de hijos hasta tanto se pronuncia el juzgado de familia). Desde que éstas entraron en vigor, el 2 de agosto de 2003, hace 17 meses, se han presentado 2.888 peticiones sólo en Madrid capital. Pero es que entre el 1 de enero y el 20 de noviembre de este año, menos de 11 meses, ya había 2.224 peticiones. Los jueces de Madrid suelen desestimar en torno al 43% de ellas y adoptan alguna medida cautelar (básicamente, el alejamiento) en el 57% de los casos. Pero la media de España es muy superior (en los seis primeros meses de 2004 se han aceptado el 79% de las peticiones). Una prueba, a juicio de Comas, de que los jueces actúan adecuadamente al otorgar las órdenes de protección y no lo hacen "para curarse en salud" es que, por ejemplo, en Madrid, el 40% son rechazadas. Por

otro lado, y a diferencia de lo que ocurría hace unos años, ya empieza a haber más sentencias condenatorias contra agresores que solitarios. Un informe del CGPJ revela que en 2003 fueron enjuiciadas 57.176 personas por violencia doméstica y que en el 59% de los casos (33.936) el fallo fue condenatorio. Este año, el porcentaje de condenas roza el 70%.

Los jueces advierten de que tanto las órdenes de protección como los juicios rápidos por violencia doméstica han cambiado la dinámica de los juzgados y absorben gran parte de su tiempo en detrimento de otras causas de gran envergadura. En Madrid, por ejemplo, el 25% (2.175 vistas) de los juicios rápidos celebrados este año (8.514) son por denuncias de maltrato doméstico. Y durante los seis primeros meses de este año, uno de cada cuatro casos

que tramitaron los juzgados de instrucción de España han sido por violencia doméstica. Si las reformas legales ya acometidas son contundentes contra los agresores, "más aún lo va a ser la Ley Integral de Violencia Doméstica", señala una juez de Madrid. Esta ley, que entrará en enero, supondrá la creación de más de 400 juzgados de violencia doméstica. Estos juzgados instruirán las denuncias y llevarán las separaciones y divorcios cuando una de las partes está imputada por agresión o se haya dictado una orden de protección.

Por supuesto que no todos los jueces ven aspectos negativos en la nueva ley. "Establece derechos sociales, laborales, de seguridad ciudadana y económicos en favor de la mujer maltratada", asegura el juez decano de Madrid, José Luis González Armentgol.



Aprobada la Agencia para la Reinserción del Menor

La nueva Ley, tras la aceptación de las enmiendas, tuvo el apoyo del PSOE y la abstención de IU

MADRID.—El pleno de la Asamblea de Madrid aprobó el pasado jueves con los votos a favor del PP y el PSOE, y la abstención de IU, la Ley de Creación de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor, que cuenta con un presupuesto para 2005 de 49 millones de euros, informa Efe.

Estaba previsto que el PP la aprobara en solitario, dado que no había aceptado en la ponencia de la comisión correspondiente ninguna de las 30 enmiendas de la oposición (24 del PSOE y seis de IU), poco antes de que se produjera la votación decidió aceptarlas. Esta situación provocó que el PSOE anunciara que cambiaba la abstención por el apoyo a la ley, mientras que IU modificó su intención de vo-

tar en contra y decidió abstenerse.

El portavoz de IU, Fausto Fernández, tachó de «cachondeo» el cambio de opinión del PP y explicó que, aunque los populares hubiesen aceptado sus enmiendas de mayor relevancia, IU no votaba a favor de la creación de un órgano que «no hace falta» y que no va a tener «eficacia».

El rechazo de IU a la creación de esta Agencia quedó plasmado en la enmienda a la totalidad del proyecto de ley que presentó en su día, a diferencia del PSOE, que siempre dijo que su voto dependería del grado de aceptación de sus enmiendas parciales por parte del PP.

La portavoz de Justicia e Interior del PSOE, Soledad Mestre, explicó que sus enmiendas garantizan que haya «plazas suficientes» para la

reeduación y reinserción de los menores infractores, que los profesionales que trabajan con ellos tengan la «formación adecuada», que haya «especialistas en salud mental» en los centros de reforma y que se «construyan nuevos centros».

Mestre recordó que, según el informe del defensor del Menor, en abril de 2004 había en la Comunidad de Madrid 200 menores infractores pendientes de plaza; calificó de «caótica» la situación en este ámbito; y aseguró que su grupo estará «muy vigilante» de que el Gobierno cumple los compromisos que adquiere con esta Ley.

La portavoz de Justicia e Interior del PP, Paloma Martín, afirmó que «todos» los diputados se sienten «orgullosos» y «satisfechos» de que «la primera ley del Gobierno de Es-

peranza Aguirre consiga el apoyo mayoritario del Parlamento».

Explicó que el «objetivo fundamental» de la Agencia es garantizar que se cumplan las sentencias que dictan los jueces de menores y separar a los menores que cometen infracciones penales de los menores que la Comunidad de Madrid tiene en régimen de acogida.

Paloma Martín defendió que esto da «respuesta a una demanda social generada con motivo de casos como el de El Gitanillo, Sandra Palo y el asesino de la catana» y aseguró que el «talante muy aperturista» de su grupo se debe a que «prima el interés de los ciudadanos a la batalla política».

El consejero de Justicia e Interior, Alfredo Prada, también manifestó su «satisfacción».